



NIT. 806.005.597-1

Cartagena de Indias D. T y C, enero 19 de 2026

Señora:

**PRESIDENTA Y HONORABLES DIPUTADOS ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR
CARTAGENA**

**ASUNTO: INFORME DE PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE
ORDENANZA**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DE BOLÍVAR PARA
COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, DESTINADAS A
FINANCIAR PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO “BOLÍVAR
ME ENAMORA” 2024-2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

Honorables Diputados.

De conformidad a la designación como ponente del proyecto referenciado en el asunto, encomendada por la presidenta de la Comisión de Presupuesto, Hacienda, Cuentas y Crédito Público.

El día 13 de enero del presente año; nos permitimos en esta ocasión presentar dentro del término legal ante la plenaria de esta honorable corporación, el informe de ponencia para segundo debate.

Concordantemente, este proyecto de ordenanza fue aprobado en comisión en su primer debate, en el cual se analizó profundamente su constitucionalidad, conveniencia y justificación. Además, destacamos que con la presente iniciativa el Gobierno Departamental no se constituye un simple ejercicio presupuestal, sino una decisión estratégica de desarrollo territorial, que permite garantizar la continuidad, oportunidad y sostenibilidad financiera de obras que responden a necesidades históricas, priorizadas y técnicamente estructuradas en distintos municipios del departamento.

El impacto social del proyecto es directo y significativo. Las obras benefician a miles de ciudadanos mediante:

- Mejores condiciones de movilidad y acceso.
- Espacios públicos seguros y funcionales.
- Oportunidades de empleo durante la fase de ejecución.
- Incremento del bienestar general y de la cohesión social.

Estas intervenciones generan además dinamización de la economía local, fortalecen el comercio barrial y revalorizan el espacio urbano, contribuyendo al ordenamiento territorial y a la integración social.



NIT. 806.005.597-1

Adicionalmente, estas inversiones fortalecen la imagen institucional del departamento como un ente comprometido con el desarrollo integral, la planeación responsable y el uso eficiente de los recursos públicos.

Desde una perspectiva departamental, el proyecto resulta altamente conveniente por varias razones:

- **Equidad territorial:** Las inversiones se distribuyen en municipios históricamente rezagados, contribuyendo al cierre de brechas regionales.
- **Coherencia con el Plan de Desarrollo:** Todas las obras están alineadas con los programas estratégicos del plan "Bolívar Me Enamora", garantizando unidad temática y planeación responsable.
- **Fortalecimiento institucional:** El uso de vigencias futuras permite ejecutar proyectos de manera ordenada, sin improvisación ni fragmentación presupuestal.
- **Sostenibilidad fiscal:** De acuerdo con las certificaciones del CODFIS y el Marco Fiscal de Mediano Plazo, las vigencias futuras autorizadas no comprometen la capacidad de endeudamiento ni la estabilidad financiera del departamento.

Revisados los anexos del presente proyecto, se garantiza la certificación CODFIS, aprobada en reunión celebrada el día 09 de enero de 2026 la viabilidad financiera y la asignación de presupuestal a este festival, que serán incluidos en la agenda cultural anual por parte del Departamento.

En el primer debate de esta comisión, se aprobó el título, preámbulo y articulado presentado por parte del gobierno departamental, pero, analizando los anexos del presente proyecto y como servidores públicos, trazamos una ruta de estudio y análisis consecuente a las competencias brindadas por la norma superior, la ley y las ordenanzas, es por lo que, en segundo debate, se proponen aprobar las modificaciones detalladas a continuación:



NIT. 806.005.597-1

PRONUNCIAMIENTO FRENTE AL TÍTULO, PREÁMBULO DEL PROYECTO

En relación con el título, preámbulo se acoge tal como fue presentado por parte de la gobernación ante esta corporación.

PRONUNCIAMINETO FRENTE AL ARTÍCULADO DEL PROYECTO

Por la exegesis que requiere tal disposición normativa, se modificó el artículo primero y se adicionó un quinto artículo, estructurados respectivamente de la siguiente forma:

- Modifíquese los tres últimos dígitos del BPIN del noveno proyecto del artículo PRIMERO denominado “CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA EN DOS VEREDAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JACIENTO DE BOLIVAR”

Fue presentado por el Gobierno Departamental de la siguiente manera:

9	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA EN DOS VEREDAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JACIENTO DE BOLIVAR	20260000000 0881	\$ 3.342.095.352,00	\$ 1.080.888.208,00	\$ 2.261.207.144,00
				FUENTE	FUENTE
				PROELECTRIFICACION	PROELECTRIFICACION

Se propone ante esta plenaria, se modifique en los términos antes mencionados y quede aprobado de la siguiente manera:

9	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA EN DOS VEREDAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JACIENTO DE BOLIVAR	20260000000 0861	\$ 3.342.095.352,00	\$ 1.080.888.208,00	\$ 2.261.207.144,00
				FUENTE	FUENTE
				PROELECTRIFICACION	PROELECTRIFICACION

- Los artículos segundo, tercero y cuarto permanecen como fue presentado por el Gobierno Departamental.
- Adiciónese el artículo Quinto de la siguiente manera:



NIT. 806.005.597-1

ARTICULO QUINTO: la presente ordenanza rige a partir de sus sanción y publicación

PROPOSICION

Con base en lo expuesto, actuando razonablemente consideramos cumplida la tarea encomendada en este SEGUNDO DEBATE y nos permitimos proponer a la plenaria, lo siguiente:

Abrase el segundo debate de este proyecto de ordenanza y procédase a dar la correspondiente APROBACIÓN, si así lo considera los honorables colegas.

Atentamente

VIVIANA VILLALOBOS CANTILLO
Diputada Ponente